

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES:-

QUE HACE EL SEÑOR JORGE AUGUSTO
INTRIAGO DELGADO A FAVOR DE LA
HACIENDA CHEVE C.A.....

(Por: S/.790.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de

Guayas, República del Ecuador, el día ocho de Junio - de

mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS

DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com-

parecen: por una parte, los cónyuges señores: Jorge Augusto

Intriago Delgado, Agricultor; y, doña Concepción Rodríguez

Delgado de Intriago Delgado, dirección del hogar; y, por -

otra parte, el señor Luis Eduardo Rivadeneira Intriago, sol-

tero, Estudiante; a nombre, como Representante Legal y en

su calidad de Gerente General de la Compañía HACIENDA CHEVE

C.A.; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, do-

miciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contra-

tar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el ob-

jeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden los

primeros por sus propios derechos y el último como ya que-

da indicado, con amplia y entera libertad, para su otorga-

miento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- MINU-

TA:- "SEÑOR NOTARIO:- Dígnese usted autorizar e incorporar

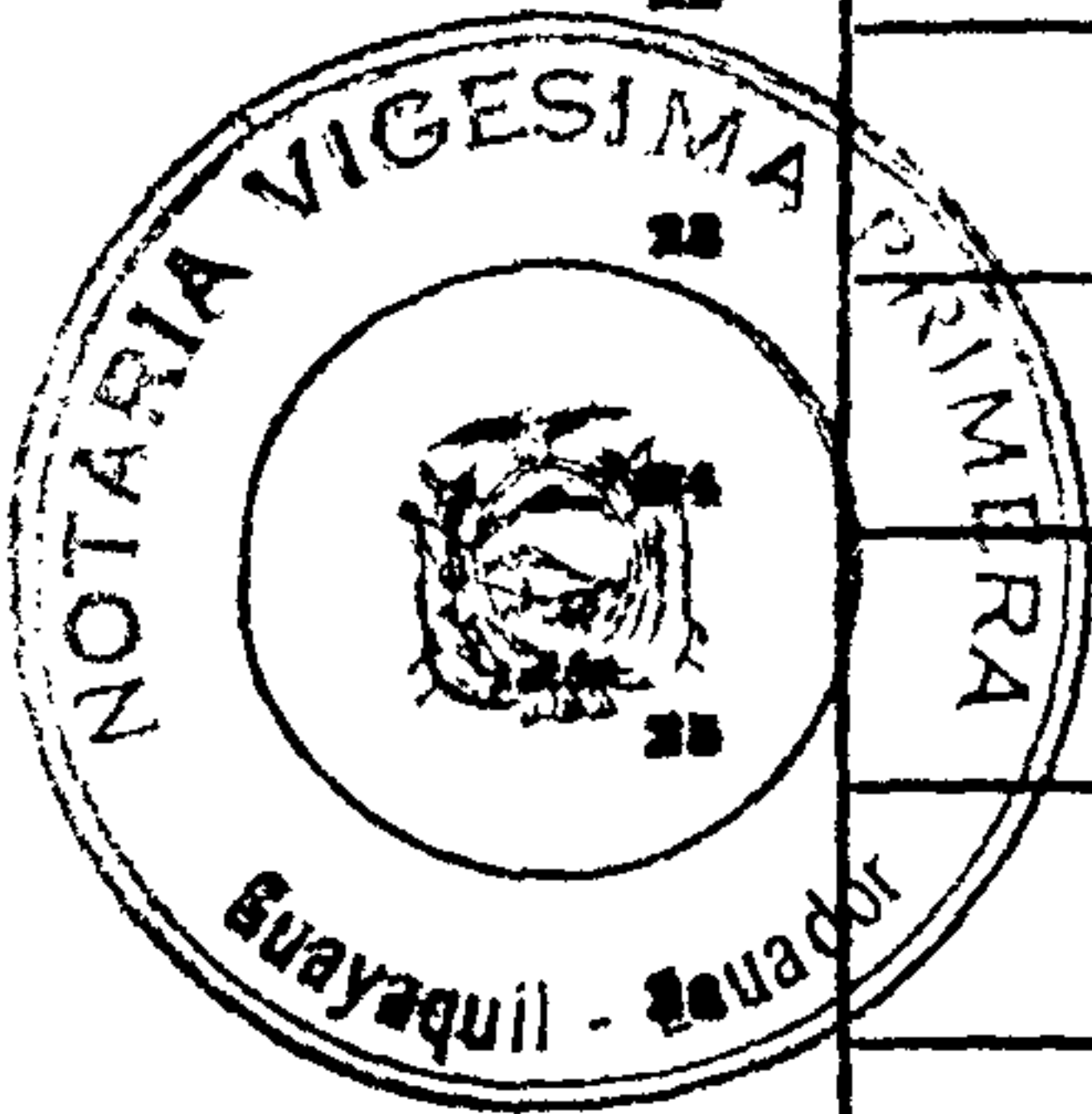
en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la presen-

te que contiene la cesión de participaciones que consta en

las cláusulas siguientes:- PRIMERA:- OTORGANTES:- Intervie-

nen en esta escritura, por una parte y como cedentes el se-

ñor Jorge Augusto Intriago Delgado y la señora Concepción



Rodríguez Delgado de Intriago Delgado, y, por otra parte, co-

mo cesionario Hacienda Cheve C.A., representada por su Gerente General Luis Eduardo Rivadeneira Intriago, declarando -

que tanto las personas jurídicas como las naturales son ecua-

torianas.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- A) Sociedad en Predios

Rústicos Agrícola y Ganadera "Katerina" (SOPRUSKA) S.A. se

constituyó ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doc-

tor Thelmo Torres Crespo, en fecha doce de marzo de mil no-

vecientos setenta y uno, de acuerdo con el artículo noventa

y cuatro de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, crea-

da mediante la Ley número mil cuatrocientos ochenta del on-

ce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.-En fecha

doce de julio de mil novecientos setenta y uno, se celebró

escritura de ampliación de Estatutos de la Sociedad en Pre-

dios Rústicos Agrícola y Ganadera "Katerina" (SOPRUSKA) S.A.

ante el mismo Notario, y estas dos escrituras fueron inscri-

tas en un solo acto, en fecha trece de julio de mil nove-

cientos setenta y uno, en el Registro de la Propiedad del -

Cantón Sucre, Provincia de Manabí, bajo el número dos, del-

Registro de Sociedades en Predios Rústicos y anotada con el

número trescientos noventa al folio trescientos ochenta y

cinco del Repertorio del año de mil novecientos setenta y -

uno.- B) Sociedad en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera

"Katerina" (SOPRUSKA) S.A., se transformó en Compañía Limita-

da, adoptó la razón social de Hacienda Vite Compañía Limita-

da Hacevite y reformó integralmente el estatuto social, el

primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante

el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; la dicha

NOTARIA
SEGUNDA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

transformación fue aprobada mediante resolución número IG-

RL-ochenta y cuatro cero setecientos noventa y uno del se-

ñor intendente de compañía de Guayaquil, que fue inscrita

en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre en mayo vein-

titres de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita de -

fojas quince mil seiscientas a quince mil seiscientas trein-

ta y dos número tres mil novecientos cuarenta y dos del Re-

gistro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el nú

mero seis mil ciento sesenta y seis del repertorio el prime-

ro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- C) Hacien-

da Vite Compañía Limitada Hacevite tiene un capital de Un -

millón seiscientos mil sucres dividido en un mil seiscien-

tas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un -

mil sucres cada una.- D) El señor Jorge Augusto Intriago Del-

gado es propietario de un mil participaciones de un mil su-

cres cada una numeradas del número cero seiscientos uno a -

la un mil seiscientos.- TERCERA:- Cesión de participaciones:-

Expuestos estos antecedentes el señor Jorge Intriago Delga-

do tiene a bien ceder y transferir en favor de Hacienda Che-

ve Compañía Anónima setecientos noventa participaciones de

un mil sucres cada una, de las que tiene en el capital de

Hacienda Vite Compañía Limitada HACEVITE que son de su pro-

piedad, declarando el cedente señor Jorge "ugusto Intriago

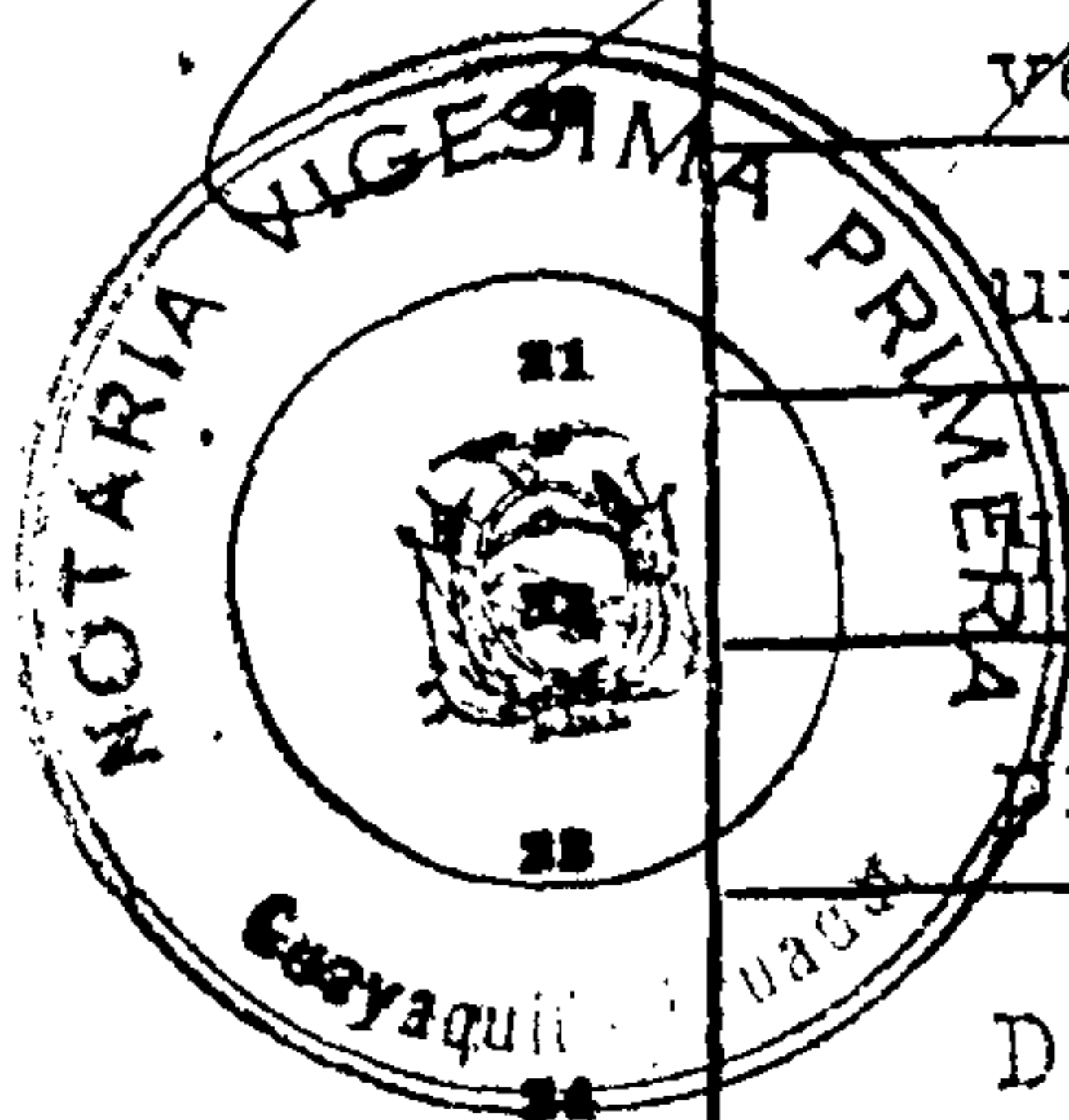
Delgado que la cesionaria "acienda Cheve C.A., le ha pagado

el precio pactado por las setecientos noventa participaciones

a ella cedidas, no teniendo por tanto ningún reclamo que ha-

cer a la cesionaria por tal concepto así como por ningún

otro relacionado con la transferencia de dichas participacio



nes.- CUARTA:- Consentimiento de la Cónyuge:- La señora -

Concepción Rodríguez Delgado de Intriago Delgado, comparece a la celebración del presente contrato con el fin de prestar su consentimiento para la transferencia de las setecientas noventa participaciones que corresponden a su cónyuge en el capital social de Hacienda Vite compañía limitada Hacevite a favor de Hacienda Cheve C.A..- QUINTA:- Aceptación:- Luis Eduardo Rivadeneira Intriago a nombre y representación de hacienda Cheve compañía anónima en su calidad de gerente general y representante legal, acepta la cesión de las setecientas noventa participaciones de Hacienda Vite C. Ltda. HACEVITE hechas a favor de su representada.- SEX-

TA:- Documentos Habilitantes:- A) Se agregará como tal a la matriz notarial lo siguiente; a) Certificación del Gerente de Hacienda Vite compañía limitada HACEVITE que acredita que la Junta General de Socios del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro autorizó al socio Jorge - Augusto Intriago Delgado a ceder setecientas noventa participaciones a hacienda Cheve C.A., b) Nombramiento de gerente general de hacienda Cheve C.A..- SEPTIMA:- Gastos.- Todos

los gastos que demande el otorgamiento, anotaciones, e inscripciones que determina el artículo ciento quince de la Ley de Compañías serán de cuenta de la cesionaria.- Agregue usted notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- f) E. Rivadeneira J. - Eduardo Rivadeneira Jiménez.- Abogado.- Registro número - trescientos ochenta y ocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- (CERTIFICADO) .- Por medio del presente documen-

Cheve C. A.

Capital s/. 10'000.000,00

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 14 de Noviembre de 1983.

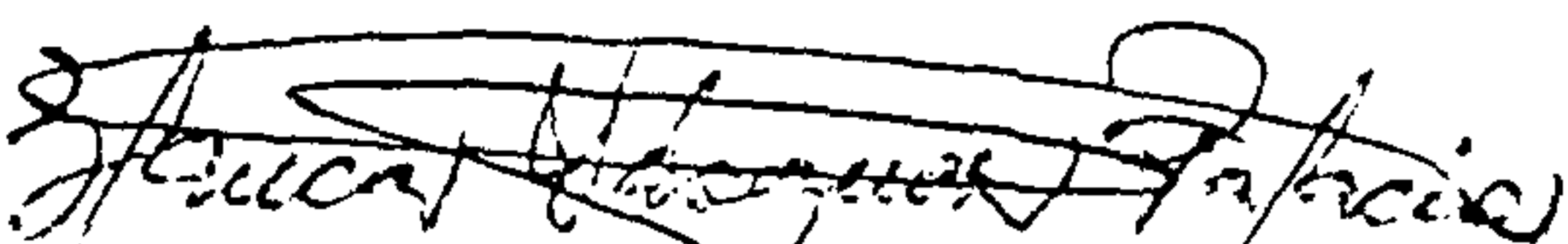
Señor Don
Luis Eduardo Rivadencira Intriago
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Inicial de Accionistas de Hacienda "Cheve" C. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años; representará a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, con las mas amplias facultades.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución otorgada el 14 de Octubre de 1983, ante el Notario Vigésimo Primero, inscrita el 10 de Noviembre de 1983.

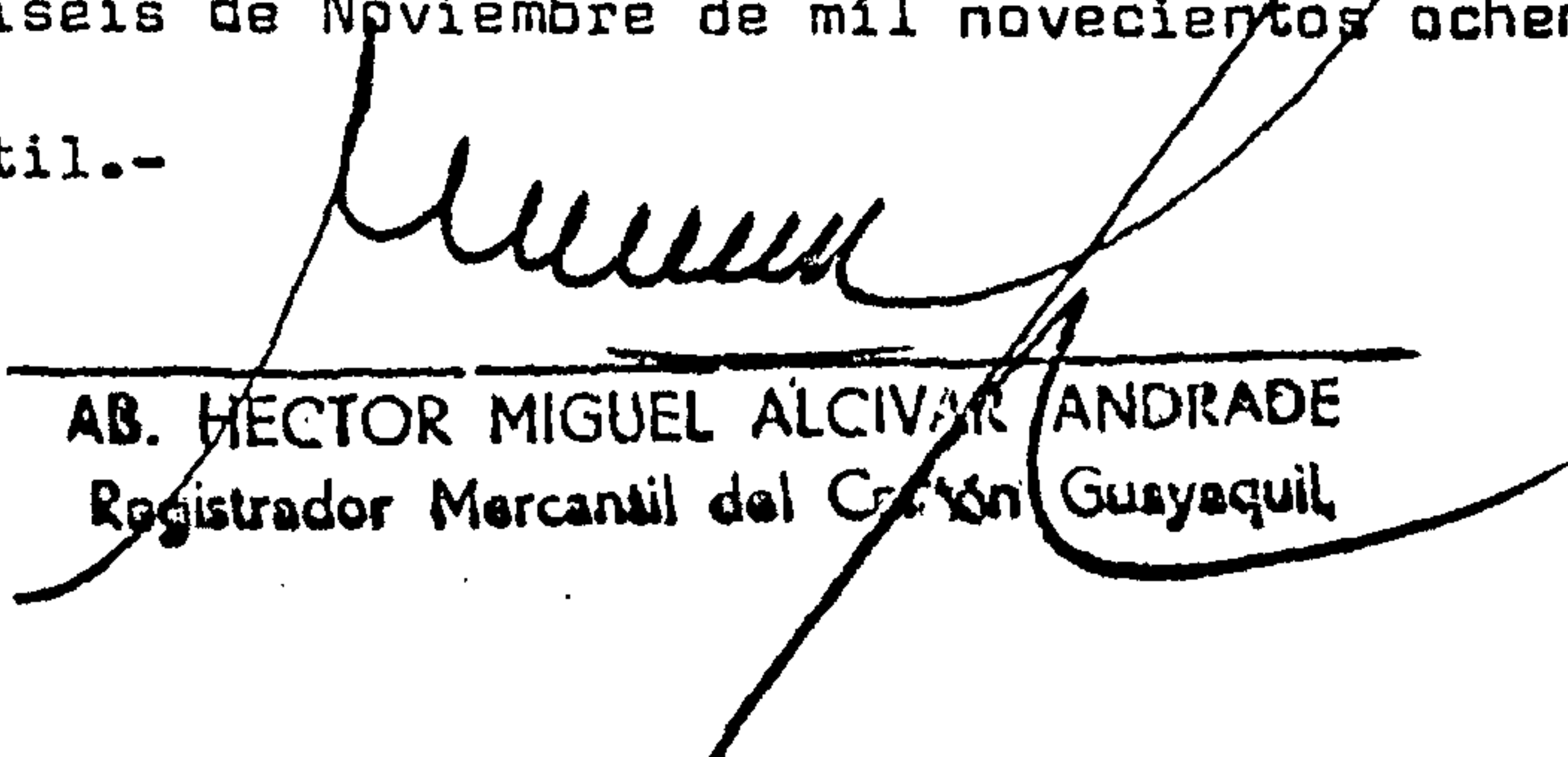
Muy atentamente.


J. Blanca Vásquez Palacios
Secretaria de la Junta de Accionistas

Acepto el nombramiento que antecede.-Guayaquil, 14 de Noviembre de 1983.


Luis Eduardo Rivadencira Intriago.

CERTIFICO: QUE este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja 35.027, número 8.258 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.824 del Repertorio.- Guayaquil, dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



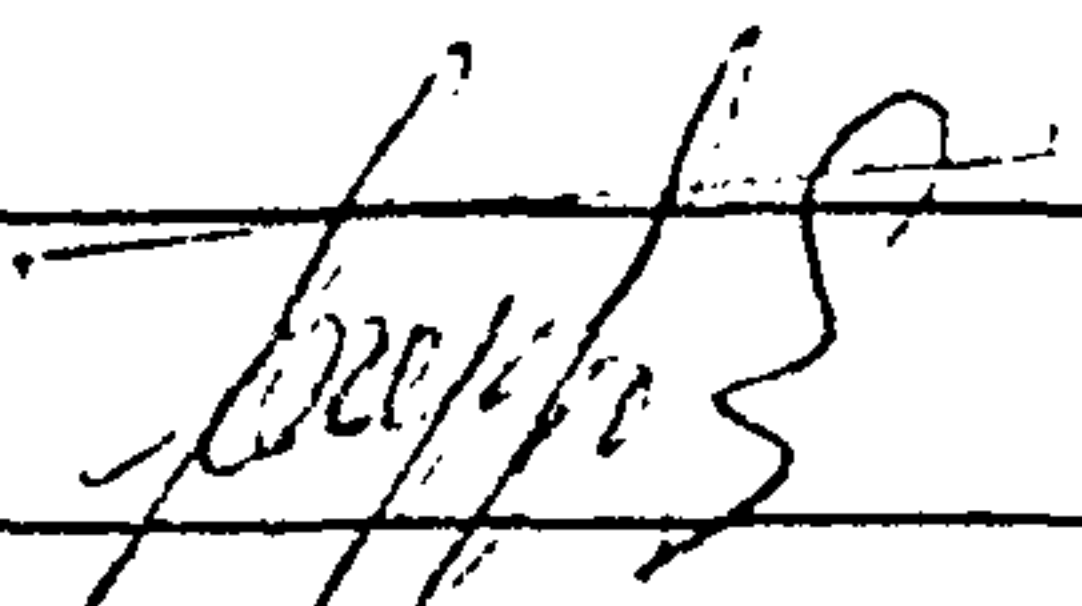
I

NOTARIA
PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
AZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

to certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios
de Hacienda Vite Compañía Limitada "Hacevite", en sesión del
cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en for-
ma unánime autorizó al socio señor Jorge Augusto Intriago
Delgado para que cediera setecientos noventa participaciones
a Hacienda Cheve C.A..- Total: Setecientos noventa partici-
paciones de un mil sucres de valor cada una.- Guayaquil, ocho /
de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- f) Ilegible.-
Jorge Florencio Intriago Rodríguez.- Gerente-Secretario.-
Hacienda Vite Compañía Limitada Hacevite.- Son copias.- En
consecuencia, los otorgantes se afirman, en el contenido -
de la Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escri-
tura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Que-
da agregado a este Registro, el Nombramiento que legitima
la personería del Representante Legal de la Hacienda Cheve
C.A..- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban -
en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en uni-
dad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.


JORGE AUGUSTO INTRIAGO DELGADO

Céd. U. No. 13-0089311-0

Céd. Trib. No. 327973

Certif. de Vot. No. 011-019

Contra-

tantes.-

CONCEPCION RODRIGUEZ DELGADO DE INTRIAGO DELGADO

Céd. U. No. 13-0064892-8

Céd. Trib. No. 327972

Certif. de Vot. No. 018189

LUIS EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO

Céd. U. No. 09-08146947

céd. Trib. No-10602

R.U.C. No. 0990663793001

HACIENDA "CHEVE" C.A.

GERENTE GENERAL

Abg. MARCOS DIAZ CASQUEYE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,

que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

Abog. MARCOS DIAZ CASQUEYE

1 mó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja
2 15.600 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro, al mar_
3 gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Junio de mil nove
4 cientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo:

\$/. ciento noventa i cinco 100 Soles.-

12 **MILIGENCIA :** - Con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Par
13 ticipaciones que contiene la Escritura Pública que antecede , al
14 margen de la Matriz de la Escritura Pública de TRANSFORMACION DE
15 LA COMPANIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA Y GANADERA "KATE
16 RINA " (SOPRUSKA) S. A. EN COMPANIA LIMITADA " HACIENDA VITE COM
17 PANIA LIMITADA HACEVITE ", otorgada por ante mí, el 10. de Enero
18 de 1.984.- Guayaquil, dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta
19 ta y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

